



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 6 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó la sentencia condenatoria y sin costas en la alzada. Sirvase proveer.

Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00066 00			
DEMANDANTE	Guillermo Homen Muñoz	DOC. IDENT.	16.824.215
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$6.359.682.00) por la primera instancia, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Colpensiones y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO	\$6.359.682,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$6.359.682,00
Son: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2021 Por ESTADO No. 209 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2018 00066 00
DEMANDANTE: GUILLERMO HOMEN MUÑOZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
eamb